



FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

ACUERDO CONSTITUCIONAL: LOS DESAFÍOS DE LA DERECHA DE CARA AL PROCESO

N° 364

11 DE ENERO 2023

Ideas & Propuestas

Resumen ejecutivo

Aunque rodeado de críticas y cuestionamientos, lo cierto es que el nuevo proceso constituyente ya es una realidad. La pregunta que debe responder la derecha como sector político es, por tanto, de qué manera afrontará este desafío. El presente *Ideas & Propuestas* busca ofrecer orientación en tiempos donde abunda la incertidumbre. Trabajar para generar unidad tanto en lo electoral como en materias de fondo, resguardar y profundizar las bases de la institucionalidad presentes en el acuerdo, y abordar con responsabilidad el debate en torno al rol de los expertos y la legitimidad de un futuro texto, son puntos clave que la derecha deberá considerar de cara al proceso que se avecina.



I. Introducción

El proceso constituyente vive un segundo aire con el cierre de la tramitación de la reforma constitucional que materializa el acuerdo por un nuevo texto fundamental. No exento de dificultades ni de críticas, el pacto sellado por los distintos sectores políticos fija un rumbo que cimienta certezas respecto a lo que será la agenda de 2023, pero también dudas en torno a la posibilidad de contar con un proceso que sea exitoso, considerando el “trauma” político que dejó la Convención Constitucional en el imaginario colectivo de los chilenos.

Guste o no, el proceso es una realidad y es necesario estar preparados. Por una parte, urge que el sector político que abarca a las fuerzas de derecha y centro derecha se avoque a limar asperezas

y a construir unidad tanto en lo electoral como en los contenidos constitucionales.

Las “bases de la institucionalidad” fijadas en el acuerdo, aunque contienen varios elementos rescatables que hacen valer la mayoría obtenida el 4 de septiembre pasado, están lejos de ser un cerrojo inquebrantable. La experiencia con el anterior proceso constituyente, sumado a los constantes intentos de la izquierda oficialista por cambiar las bases acordadas, sientan incertidumbre respecto al efectivo cumplimiento de las mismas. La defensa de la “palabra empeñada” será un desafío que requerirá de permanentes esfuerzos.

Por último, es fundamental poner atención a la discusión que algunos sectores de izquierda han intentado instalar sobre la falta de legitimidad que tendría el proceso de antemano. La presencia de los “expertos” en el proceso constituyente, por dar un ejemplo, ha sido expuesta como una razón para alegar problemas de legitimidad en la propuesta del acuerdo constitucional; se trataría de un proceso de las élites, no del “pueblo”. Ignorar este debate podría resultar en que la aspiración de contar con una constitución validada por la ciudadanía se esfume en el aire, pues existe una izquierda que no legitimará ningún resultado a menos que éste calce con sus preferencias ideológicas, tal como han hecho con nuestro actual texto constitucional.

El siguiente *Ideas & Propuestas* pretende extenderse en estos puntos, así como también ofrecer orientación de cara al proceso que se avecina.



Foto: ellibero.cl

II. El desafío de la derecha: unidad y claridad en los contenidos

No escapa a la vista de nadie que a la derecha, en el sentido amplio del término, le ha resultado difícil actuar en unidad durante el proceso constituyente. Ello fue evidente durante la campaña previa al plebiscito de entrada, donde el sector se dividió entre quienes estaban por la opción “apruebo” y la opción “rechazo”. Y a pesar de haber enfrentado el plebiscito de salida en unidad y con claro éxito, las diferencias han vuelto aparecer durante el proceso de negociación del nuevo acuerdo constitucional.

No obstante las diversas opiniones, lo cierto es que el proceso constituyente ya es un hecho de la causa y conviene comenzar a pensar en cómo afrontarlo. Ante dicha disyuntiva, la manera en que la derecha trabajó

durante el proceso constituyente anterior puede servir de ejemplo. Aunque con diferencias al inicio, poco a poco la bancada de convencionales constituyentes de la lista Vamos por Chile fue adoptando la unidad como paradigma de acción, la que, si bien no lograba permear en la propuesta constitucional de la Convención, sí hizo en eco en la ciudadanía y en el plebiscito de salida. Ello fue posible también porque, a veces de manera más o menos explícita, se fueron generando acuerdos en torno a los elementos fundamentales que debían formar parte de la Constitución, los cuales se encontraban en constante riesgo de ser ignorados o derechamente atropellados por la izquierda extrema que dominaba en la Convención.

En esa línea, el sentido de unidad y responsabilidad con Chile por parte de la derecha tiene un primer espacio en cual hacerse tangible: elaborando una lista conjunta, considerando a todos los partidos de sector, para afrontar las elecciones de los miembros del Consejo Constitucional. Cualquier otra alternativa significaría entregar una ventaja importante a las fuerzas políticas del oficialismo de cara a los comicios electorales.

La segunda oportunidad se presentará durante la discusión propiamente constitucional, cuando se necesite defender y promover una agenda de contenidos que sea clara en lo sustancial. Ello implica, antes que cualquier otra cosa, rescatar el humanismo cristiano -como lo llama José Luis Cea- implícito tanto en la actual constitución como en la tradición constitucional de Chile en términos generales. Dicha corriente de pensamiento se hace notar en la defensa de principios fundamentales básicos y que estuvieron ausentes o mal tratados en el proyecto de la Convención Constitucional: la familia como núcleo fundamental de la sociedad, el resguardo de la autonomía de los grupos intermedios, la libertad de asociación, la

libertad religiosa, el deber y derecho preferente de los padres a educar a sus hijos y, por supuesto, el principio de subsidiariedad.

Sobre este último principio se ha generado especial polémica. Para muchos, la presencia del “Estado social y democrático de derecho” dentro de la lista de “bases institucionales” consideradas en el acuerdo constitucional pone entre dicho la posibilidad de que el principio de subsidiariedad pueda formar parte de nuestro ordenamiento político. Pero lo cierto es que, como es sabido, el principio de subsidiariedad nunca se ha encontrado explícito en la actual constitución, sino que se hace notar más bien en el tratamiento de la relación que debe tener el Estado con los diversos grupos intermedios. Si se tiene esto en consideración, la posibilidad de que la subsidiariedad como forma de operar del Estado siga rigiendo la relación entre sociedad mayores y menores en nuestro país sigue estando abierta. Para ello se requiere, sin embargo, claridad en lo conceptual, y saber discernir las diferencias que posee el principio de subsidiariedad, cuyo tratamiento original se encuentra en la Doctrina Social de la Iglesia, con la tradición constitucional asociada al concepto “Estado social y democrático de derecho”. Por más que algunas figuras de la derecha intenten apropiarse del término, lo cierto es que esta última propuesta se trata de un conjunto de principios normativos provenientes de lo que podríamos denominar una corriente “social demócrata”. Más allá de los conceptos a utilizar, lo que se requiere es que los miembros del Consejo Constitucional pertenecientes a la derecha sepan, por una parte, identificar cuando existan amenazas a la libertad de asociación y, por otra, defender la idea de que el Estado, mercado y sociedad civil pueden y deben colaborar en la provisión de bienes públicos.



III. Un análisis de las “bases de la institucionalidad”

La clase política, en su intento por evitar los errores cometidos por la Convención Constitucional liderada por la extrema izquierda y su lógica identitaria, ha propuesto como límite a la redacción del futuro proyecto una serie de normas bajo el título de “bases de la institucionalidad”. Se trata de 12 puntos que consideran elementos esenciales de nuestra tradición constitucional, tales como la condición de Chile como una república democrática y un Estado unitario, descentralizado y con separación de poderes, así como también derechos y libertades fundamentales, autonomías constitucionales, la existencia de cuatro estados de excepción, etc.

Sin embargo, la presencia de dichas “bases” no debe ser motivo para descansar en su defensa y promoción. El fallido proceso constituyente

es evidencia de que, por más que se consagren ciertos mínimos intransables, siempre existirá la voluntad por parte de ciertos grupos de torcer el contenido de las palabras y “jugar al límite” de su significado. Lamentablemente, no todas las partes que participan del acuerdo actúan necesariamente de buena fe, lo que debe servir de recordatorio de que estas “bases de la institucionalidad” no están escritas en piedra y requieren de una férrea defensa.

Por lo demás, una vez iniciada la discusión será necesario profundizar en el sentido de su contenido. Ya hemos hablado de la importancia de custodiar la esencia del principio de subsidiariedad en el futuro texto, pero también será necesario precisar el tratamiento de algunos derechos como, por ejemplo, el que dice relación con la educación de los hijos. El texto del acuerdo semana que dentro de los mínimos intransables se encuentra “el derecho-deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos”. Sería bueno precisar que se trata de un deber y derecho preferente de los padres no solamente a escoger la educación, como si ella consistiera solo en la selección de un colegio, sino que de un derecho a educar a los hijos en el sentido integral de término, considerando el traspaso de valores, creencias y cultura. Así como con este punto, será menester dotar de profundidad y precisión a muchas normas.



Foto: latercera.com

IV. El rol de los “expertos”

La presencia de los llamados “expertos” en el Consejo Constitucional abre la puerta a una de las discusiones que se encuentra en el corazón de la teoría política y constitucional, aquella que dice relación con la tensión entre el ejercicio de la soberanía por parte del demos y el rol que juegan las élites intelectuales al interior del andamiaje republicano. Dicha pregunta, que al final de cuentas versa sobre la compatibilidad entre los elementos democráticos y republicanos de un régimen político, ha formado parte esencial del debate público desde los tiempos de Platón, pasando por Aristóteles, Maquiavelo, Rousseau, los autores de *El Federalista* y el constitucionalismo moderno.

En una de las trincheras del mencionado debate se encuentran aquellos, como Fernando Atria, para quienes no es posible concebir

la construcción de un orden político sino es a través del ejercicio absoluto de la soberanía por parte de la “voluntad general”. Así lo hizo evidente el ex convencional constituyente en una reciente entrevista, luego de ser consultado por su opinión sobre el nuevo acuerdo constitucional:

“El acuerdo cobra en caja la derrota del 4 de septiembre. La idea subyacente del acuerdo es que los problemas de la democracia se solucionan con despotismo ilustrado (‘todo por el pueblo, sin el pueblo’). No recuerdo un caso en que se haya negado más claramente eso de que ‘los problemas de la democracia se solucionan con más democracia’. Quizás vivimos el ocaso de la época de la democracia.”¹

Es evidente que al utilizar el término “despotismo ilustrado”, Atria se refiere al supuesto tutelaje que llevarían a cabo los “expertos” sobre el proceso constitucional, reduciendo así -o en sus palabras, eliminando- el rol del pueblo. Pero lo cierto es que la doctrina de la “voluntad popular” que sustenta el pensamiento de Atria (muy presente en su obra *La Constitución tramposa*) esconde sus propios resabios de despotismo: con ella, la mayoría tiene la puerta abierta para imponer sus condiciones a la minoría, haciendo posible el atropello de los derechos esenciales y connaturales al ser humano.

[1] Ex-Ante (2023). Fernando Atria: “No creo que este acuerdo nos lleve a una nueva constitución, pero sí a una nueva ordenación administrativa del Estado”. Disponible en: <https://bit.ly/3IFDyZW>

El trabajo de la anterior Convención Constitucional es el mejor ejemplo reciente de lo que ocurre cuando esa mayoría electoral, alimentada por las circunstancias extremistas del momento -en este caso, el espíritu octubrista-, ejerce sus atribuciones sin lugar a tregua alguna. El país, en ese sentido, fue categórico en rechazar los excesos de Atria y compañía.

La idea de convocar a un grupo de expertos, electos por el Congreso Nacional, responde justamente a la búsqueda de una solución para dichos excesos. De esta manera, el debate sobre el rol de las élites intelectuales en el proceso constituyente queda zanjado por el sentido común: la misma ciudadanía, como evidencian diversas encuestas de opinión, comprende que redactar una constitución política no es tarea ligera, y que quienes dedican su ejercicio profesional al estudio de materias relacionadas a los constitucional pueden ser un aporte que brinde equilibrio allí donde en el pasado hizo falta. Por lo demás, la idea de cargos que requieren de cierta *expertise*, y que son electos no por las personas directamente sino a través de sus representantes, está lejos de ser ajena a nuestra cotidianidad. Así ocurre con cargos en distintas instituciones del Estado, como son la Corte Suprema, la Contraloría General de la República, el Tribunal Constitucional, el Banco Central, etc. Ello no genera mayor polémica pues, nuevamente, la presencia del saber experto en su justa medida aparece ante la ciudadanía como un elemento de sentido común.

Sin embargo, para que los objetivos planteados en el plano de lo normativo tengan asidero en la realidad, es necesario que la clase política, de manera transversal, demuestre estar a la altura de los desafíos. Dicho de otra manera, es de esperar que a la hora de la designación, los

miembros del Congreso tengan el talante republicano que se requiere para nombrar a personas que cuenten con las credenciales suficientes para ser merecedoras del calificativo de “experto”.

De todas maneras, es importante aminorar las expectativas respecto al rol que cumplirá este grupo. Las 24 personas que conformarán la “Comisión Experta”, como todos los ciudadanos, tienen preferencias políticas, y por tanto no cabe esperar absoluta independencia ni neutralidad. A ratos, seguramente se mimetizarán con el ambiente propio de lo político, y más de alguna señal de decepción podrá venir de la ciudadanía. Lo importante es, como se ha mencionado, combinar una elección responsable de personas capacitadas para el cargo, con una adecuada comunicación que no contribuya a exacerbar de manera desproporcionada las expectativas puestas sobre su rol.



V. El factor de la legitimidad

En la entrevista mencionada anteriormente, Fernando Atria se refirió al proyecto de la Convención Constitucional como una “constitución plebeya”, algo que a los “patricios” -las élites- les habría parecido “una derrota cultural insoportable”. Agrega, más tarde, que “no va a ser lo que salga de este proceso lo que produzca la relegitimación institucional que Chile necesita”². Es difícil no identificar en estas palabras un intento por parte del abogado constitucionalista por cuestionar la legitimidad de todo proyecto de carta magna que no cumpla con las características de ser “plebeya”, es decir, construida por la “voluntad general” del pueblo que él imagina.

[2] Ídem.

Pero las palabras de Atria no son las únicas que se han escuchado en el último tiempo cuestionando de antemano la legitimidad del texto constitucional que se engendró en el proceso venidero. Daniel Jadue, por ejemplo, señaló hace unas semanas que “la nueva Constitución durará lo que se demore el pueblo en definir si le sirve o no le sirve”, agregando que, luego de que termine este proceso constituyente, “hay que seguir trabajando para llegar a una Constitución que sea verdaderamente democrática”³.

También el ex convencional Jaime Bassa salió a cuestionar la legitimidad del acuerdo constitucional:

“Ya no es la ciudadanía la convocada a tratar de arreglar los problemas del sistema político que fue el proceso constituyente... [la nueva instancia está] manejada por los partidos políticos con sus resguardos, con sus arbitrajes, con su consejo de expertos, con un órgano acotado y que a lo mejor, funciona, puede que sí o no”⁴.

Así como Atria, Jadue y Bassa, son muchas las personas o grupos de izquierda, ya sean de primera o segunda línea, las que han salido a cuestionar la legitimidad del producto que se genere a partir del nuevo proceso, acusando que se trataría de un proyecto con vicios elitistas y carente de un carácter “verdaderamente democrático”.

[3] El Líbero (2022). Partido Comunista: Una Constitución provisoria hasta el próximo estallido. Disponible en: <https://bit.ly/3VXwjzL>

[4] Diario U. Chile (2023). Jaime Bassa y el nuevo proceso constitucional: “Ganar las elecciones no es suficiente para ejercer el poder político”. Disponible en: <https://bit.ly/3kaRbGg>

Guardando los matices propios de las circunstancias, es fácil identificar estos cuestionamientos con aquellos que se han realizado a la constitución vigente a lo largo de las últimas décadas. Por tanto, es sumamente relevante no caer en la ingenuidad de pensar que la legitimidad de un futuro texto constitucional vendrá dada por el mero desarrollo del proceso. Es de esperar que cara a los próximos embates que existan en contra de nuestro régimen institucional, exista más voluntad política para defenderlo de la que ha existido en el pasado. Ello debe traducirse, por ejemplo, en la promoción de la idea de que una constitución también puede ser legitimada por vía ratificatoria, tal como ocurre con un plebiscito de salida o con reformas constitucionales llevadas a cabo mediante los procedimientos que ella misma establece. De no existir esta voluntad, cualquier texto se encontrará en condiciones de vulnerabilidad ante las acusaciones de elitismo o falta de democracia.

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

www.fjguzman.cl

 @FundacionJaimeGuzmanE  @fundacionjaimeguzman  @FundJaimeGuzman

Capullo 2240 - Providencia, Santiago | Tel: (56 2) 2940 1100